BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 25 de junio de 2004** **EDICION Nº 2881**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSA OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRESTOS SINTETIZADOS

Año 2004

703 - Deroga Dto. N° 587/2004.

704 - Aprueba creación del Programa de Apoyo y Promoción a Iniciativas Deportivas, Turísticas, y Culturales. Crea una unidad de gestión responsable del diseño y la ejecución de dicho programa.

874 - Convalida la comisión de servicios del Ing. Néstor Berdichevsky para participar en reunión del Ente Promotor del Correo Bioceánico en la República de Chile entre los días 25 y 28 de febrero 2004.

876 - Reconoce el legítimo abono a la Cra. Díaz Noemí por los servicios prestados de la Subsec. de Asuntos Municipales, del ex - M° G y J.

1028 - Acepta los fondos transferidos por la empresa YPF en concepto de pago de servidumbres e indemnizaciones.

1030 - Nombra en el Hosp. Zapala cinco cargos de Enfermeros y dos de Radiólogos, más bonificaciones.

1033 - Reconoce de legítimo abono de indemnización por invalidez, (Art. 45° del EPCAPP) a Delia Silva.

1042 - Rechaza el recurso de apelación interpuesto por Nubia N. Ruiz contra la Res. N° 0023/04 del M° E.C. D. y J..

1043 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Horacio P. Aznarez en su pretensión de ser incorporado a la planta permanente del Estado Pcial. y la reparación de daños y perjuicios.

1062 - Rectifica el Art. 1° del Dto. N° 252/04.

1066 - Nombra a Mariel Olga Valle como Médica Neuróloga, más bonificaciones en el Hosp. Castro Rendón.

1074 - Designa a Sandra N. Peucon y Maria E. Migliacci como Supervisoras de la Coordinación de Articulación Intersectorial, del M° Salud y SS.

1078 - Reconoce de legítimo abono de indemnización por incapacidad, (Art. 45° del EPCAPP) a Ramona Epifania Mendez.

1089 - Convalida todo lo actuado con referencia al Servicio de Seguridad para el Control de Accesos y Orientación al Público y de Limpieza, Maestranza y Parquización del Hosp. de Cutral Có y Plaza Huincul.

1096 - Incorpora en el M° de Salud y Seguridad Social a diversos agentes para desempeñarse como auxiliares administrativos, más bonificaciones.

1100 - Aprueba el tenor del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso Público para la investigación geológico minera de los minerales de cobre del Área Exclusiva de Interés Especial.

1104 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Fidel A. Velázquez contra Dto. N° 1960/03.

1136 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Carlos O. Mellado en su pretensión de ser incorporado a la planta permanente del Estado Provincial y la reparación de daños y perjuicios.

1140 - Modifica el Dto. N° 465/2004.

1141 - Autoriza la realización de horas extraordinarias, su liquidación y pago para el personal de la Dir. Prov. de Vialidad afectado al operativo invernal 2004.

1144 - Reestructura el Presupuesto General Vigente(Prorrogado) del M° de Seg. y Trab. para, Programa Educativo Provincial para la Población Judicializada.

1149 –Reconoce de legítimo abono a favor de Rodolfo S. Capdevila en razón de haberse omitido la norma legal de encuadre a la función de profesional médico al momento de su reubicación en la Subsec. de Trabajo.

1152 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Yolanda La Torre y José C. La Torre en su pretensión que se revoque el permiso precario otorgado a Hector Bascuñan y se escrituren a su favor las tierras que ostenta el citado.

1153 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Ricardo Grosbard.

1156 - Nombra a Gladys Esther Nievas como Auxiliar de Enfermería en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, más bonificaciones.

1157 - Nombra a Andrea P. Molina como Auxiliar de Enfermería de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, más bonificaciones.

1158 - Nombra a Raul Eladio Meriño en el Hosp. Prov. Castro Rendón, más bonificaciones.

1159 - Nombra a Paula Lorena Garofalo como Lic. en Nutrición en el Hosp. San Martín de los Andes, más bonificaciones.

1160 - Nombra a Ruth Alicia Gerez como Médica Pediatra en el Hosp. Plottier, más bonificaciones.

1161 - Nombra a Mariana Cecilia Noro como Kinesióloga del Hosp. San Martín de los Andes, más bonificaciones.

1162 - Nombra a Cristina Haydee Lopez como Enfermera del Hosp. Senillosa, más bonificaciones.

1163 - Designa a Héctor José Moreno en la Subsec. de Salud con bonificaciones, en reemplazo de Maria Zoraida Calderón, dada de baja por renuncia.

1164 - Nombra a Verónica Valeria Filipuzzi como Odontóloga, más bonificaciones, en el Hosp. Plottier.

1165 - Designa a Vanesa Ailin Domínguez en la Subsec. de Salud con bonificaciones, en reemplazo de Luisa Lucía Videla, dada de baja por renuncia para acogerse a la Jubilación por Invalidez.

1166 - Reencasilla a Miriam Liliana Rivas y Laura Silvana Aguer, Asistentes Sociales del Hosp. Castro Rendón en la Cat. OSC.

1167 - Rectifica a partir del 01/10/03 el puesto y el puntaje de la bonificación por Prolongación de Jornada consignados erróneamente en el Dto. 2087/03 a María Elena Churrarin.

1168 - Asigna a partir del 01/10/2003 a Marisa E. Churrarin la función de Auxiliar de Enfermería, más bonificaciones, en el Hosp. Piedra del Águila.

1172 - Reencasilla a Dina Neira como Auxiliar de Enfermería del Hosp. Junín de los Andes en la Cat. OSC.

1173 - Nombra a Marisa Alejandra Villegas como Auxiliar de Enfermería, más bonificaciones, en el Hosp. Castro Rendón.

1174 - Designa a Olga Cumillan como Auxiliar de Enfermería en el Hosp. Zapala, más bonificaciones.

1175 - Nombra a Beatriz Cristina Di Mundo como Auxiliar de Electroencefalograma, más bonificaciones, en el Hosp. Castro Rendón.

1176 - Traslada a la planta funcional del Hosp. Horacio Heller a Marta Lilia Benedicti para ocupar el puesto de Bioquímico.

1177 - Reencasilla a Ivana María Baidanoff y Lucila Moglia como Dietistas Nutricionistas del Hosp. Bouquet Roldán en la Cat. OSC.

1199 - Aprueba la contratación de la obra: Ampliación Pabellones - Aulas Taller Unidad de Detención - U11 - de Nqn. Cap..

1202 - Autoriza al Dir. de la Unidad de Planificación de la Zona Norte M° J.G. a trasladarse en comisión de servicios a Curacautin, Chile para participar del Taller sobre Capacitación Regional en desarrollo para Bosques Modelo, los días 20 a 25/06/2004.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Calcita. **Expte. N° 1004/2003**. Superficie: 18 Has.. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Ramón Ibar Avaca. Al Señor Director de Minería. De mi mayor consideración. El que suscribe Ramón Ibar Avaca, casado, D.N.I. N° 6.807.237, empleado, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 128 de esta ciudad, se dirige a Ud., a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme una cantera de calcita, ubicada en terrenos sin labrar ni cercar y se presumen fiscal. La que tendrá por forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 600 metros con un Az. de 60° y los lados menores miden 300 metros con un Az. de 150°, el vértice N.E. de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94), X= 5.724.918 e Y= 2.394.898. Encierra una superficie de 18 Has.. Se acompaña croquis, cálculos, sellado de ley. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. Fdo. Ilegible. Una aclaratoria que dice Ramón Ibar Avaca. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de febrero de dos mil tres, trece horas, cuarenta minutos. Cargo N° 637. Acompaña sellado $ 100,00 y croquis. Fdo. por ausencia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice Lic. Juan E. Colombino. Director General de Minería. Subsecretaría de Energía. Zapala, 11 de marzo de 2004. La presente solicitud de Cantera de Calcita, con una superficie de 18 Has., solicitada por Ramón Ibar Avaca (Expte. N° 1004/2003), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 25, Sección XIII, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 600 metros con un azimut de 60° y sus lados menores miden 300 metros con un azimut de 150°. El

vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.724.918 e Y= 2.394.898. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 26). Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia... Zapala, 11 de marzo de 2004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,80. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 25-06-04

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita. Yacimiento denominado: «Auquinco». **Expte. N° 2.631/98**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de asfaltita viene a realizar la correspondiente manifestación, para lo cual aporta: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.861.600 e Y= 2.416.000. 2: El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, partiendo desde su vértice Sud-Oeste, cuyas Coordenadas son: X= 5.861.500 e Y= 2.415,800. Desde aquí se medirá su lado mayor 6.000 mts. hacia el Norte y el menor de 3.000 mts. al Este. 3. Se denomina el descubrimiento «Auquinco» y se encuentra en terrenos pertenecientes al fisco provincial. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho a las ocho horas. Acompaña sellado por $ 28,00. Cargo N° 091. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Zapala, 23 de setiembre de 1998. En la fecha comparece el titular de autos y acompaña la muestra legal correspondiente, quedando registrada bajo el N° 541. Conste. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2003. La presente manifestación de descubrimiento de Asfaltita, Expediente N° 2.631, Año 1998, presentada por Oscar Horacio González, denominada: «Auquinco», ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catatral Minero dentro del Lote 10, Fracción C, Sección XXX, Departamento, Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado determinado en la intersección las Coordenadas del Sistema Gauss-Krüger, X= 5.861.000 e Y= 2.416.000. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 3.000 m. con Az. de 90°, al Este 6.000 m. con Az. de 180°, al Sur 3.000 m. con Az. de 270°, y al Oeste en siete partes 2.400 m. con Az. de 0°, 1.700 m. con Az. de 11°56'19'', 600 m. con Az. de 11°56'19'', 1.800 m. con Az. de 281°56'19'', 150 m. con Az. de 281°56'19'' y 2.400 m. con Az. de 0°, el vértice Sudoeste se define con Coordenadas Gauss Krüger, X= 5.861.500 e Y= 2.415.800. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 28) Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de noviembre de dos mil tres. Registro Número Treinta. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 18 y 25-06; 02-07-04

Solicitud Mina Vacante de Arcilla denominada «Isla» N° 2178/2003, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Juan Carlos Gret. Objeto: solicita mina vacante, **Expediente 8167/74.** Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe la presente, Juan Carlos Gret, con domicilio real y legal en Etcheluz N° 746, de esta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante, denominada «Isla», Expediente N° 8167/74. Se adjunta Boleta de Canon Minero por valor de pesos ($ 184,00) y sellados por valor de pesos ($ 28,00) de la solicitud correspondiente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo., una firma ilegible, con una aclaratoria que dice: Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy nueve de diciembre de dos mil tres, siete horas. Adjunta sellado por $ 28,00 y depósito de $184, Cargo 907. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala 18 de mayo de 2004. A los fines previstos por el Art. 66 del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial de oficio, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición.... Notifíquese. Fdo. Una firma ilegible con un sello que dice Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 25-06; 2 y 8-07-04

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Passaro José Francisco, con domicilio en /sede social en: B° 582 Viviendas, Acceso H-1 - 1° Piso «A», Zapala, Neuquén, correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral de Piedra Laja, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 2288/04**. (Paralelo Expte. N° 874/94), Dicho informe tramita a su vez por **Expte. N° 1180/03**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 2 - Sección XXl -Departamento Picunches. El titular superficiario es la Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Actividad Minera en Primera Instancia.

1p 25-06-04

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc.1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por YPF S.A., con domicilio en la calle E. Talero N° 360 de la ciudad de Neuquén, Teléfono N° 0299-4492866, correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral de áridos, tramitada en dicba Dirección bajo el **Expte.N° 2056/2003**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte.N° 2141/2003.** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 15, Fracción «D» Nomenclatura Catastral 09-RR-008-5956 de la Sección XXVII. El titular superficiario es el fisco de la Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental, serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente, en la Dirección mencionada en el horario de 8.30 a 12.30 hs. y de 14.00 hs. a 17.00 hs. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 25-06-04

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por YPF S.A., con domicilio en la calle E. Talero N° 360 de la ciudad de Neuquén, teléfono N° 0299-4492866, correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral de áridos, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 2055/2003**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte.N° 2140/2003** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 23-Fracción «C», Nomenclatura Catastral 09-RR-008-4282 de la Sección XXVII. El titular superficiario es el fisco de la Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental, serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente, en la Dirección mencionada en el horario de 8.30 a 12.30 hs. y de 14.00 hs. a 17.00 hs. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Actividad Minera en Primera Instancia.

1p 25-06-04

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax 02942-431438, la Ampliación del Informe de Impacto Ambiental presentado por Curymil S.A., correspondiente a la Planta de Tratamiento de Yeso y Molienda de Minerales de su propiedad, sita en calle Santiago de Liniers s/n del Parque Industrial de Zapala, dicho informe se tramita ante la Dirección General de Minería bajo **Expediente N° 2260/97** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera», el proyecto se ubica en la Cartografía Oficial como Manzana 8, Lote B, Sección H, Departamento Zapala, ejido urbano Municipalidad de Zapala, Parque Industrial. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 25-06-04

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Director Legal Subrogante Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes que el día dieciséis de septiembre del año dos mil cuatro, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la manifestación de descubrimiento de Estroncio, denominada «La Salvada», **Expediente N° 537/2002**, cuyo titular es el señor José Di Pietro, compuesta de 5 pertenencias, con una superficie total de 49 Has., ubicada en Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIV, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial, Art. 28° del Código de Minería. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 25-06 y 02-07-04

CONTRATOS

ESCAPES ZAPALA S.R.L.

Fecha del Instrumento Privado de Constitución y Modificación: 29 de marzo de 2004 y 03 de mayo de 2004. Socios: Bravo Zulma Alejandra, Documento Nacional de Identidad N° 20.121.969, de estado civil casada, de profesión empleada, de 36 años de edad, con domicilio en Jujuy N° 161 de la ciudad de Zapala, nacionalidad argentino, y Contreras Juan Carlos, Documento Nacional de Identidad N° 17.952.573, casado, de 37 años de

edad, con domicilio en Jujuy N° 161 de la ciudad de Zapala, nacionalidad argentina, de profesión comerciante. Ambos socios son esposos entre sí. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la prestación de servicios mecánicos para automotores y equipos industriales con o sin provisión de repuestos; compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, asimismo tomar u otorgar representaciones, comisiones y distribuciones de productos, marcas o servicios relacionados con la prestación de servicios mecánicos. Domicilio Legal y Sede Social: Trannack 2.009 de Zapala, Prov. del Neuquén. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 25 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Asciende a la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00), dividido en dos mil (2.000) cuotas iguales de pesos diez ($ 10,00) cada una y de un voto cada una, que los socios suscriben totalmente y en partes iguales, integrándose en su totalidad en este acto, y en especie conforme se consigna en el inventario practicado especialmente para la constitución. La Administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del señor Contreras Juan Carlos, quien tendrá la calidad de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: Treinta de junio de cada año. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos: «Escapes Zapala S.R.L. s/Inscripción» (Expte. 9685, F° ---, Año 2004). Secretaría a mi cargo. Neuquén 28, de mayo de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 25-06-04

FRICENT S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha veintinueve de septiembre de dos mil tres, Hernán Manuel Jeldres, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que posee en la sociedad «Fricent S.R.L.», a favor de: Claudio Roberto Cisterna, argentino, nacido el 13 de junio de 1968, empresario, DNI N° 20.449.037, domiciliado en calle Lago Aluminé N° 1119 de Centenario, Provincia del Neuquén, divorciado; la cónyuge del cedente presta asentimiento conyugal por instrumento privado de fecha 19 de marzo de dos mil cuatro. Que como consecuencia de la cesión se modificaron las cláusulas cuarta y sexta por instrumento privado de fecha veinte de marzo de dos mil cuatro. Cláusula Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de diez mil pesos($ 10.000) dividido en 100 cuotas de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una, se suscriben de acuerdo a la siguiente proporción: El señor Claudio Roberto Cisterna suscribe cincuenta (50) cuotas, por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000); y la señora Patricia Susana Rapi suscribe cincuenta (50) cuotas por la suma de cinco mil pesos (5.000); totalizando la suma de pesos diez mil ($10.000). Las cuotas se integran en su totalidad en este acto, integrando el Sr. Claudio Roberto Cisterna su aporte en efectivo, y la Sra. Patricia Susana Rapi su aporte en bienes muebles, según inventario en anexo que se adjunta debidamente certificado por Contador Público. El capital se podrá incrementar cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento de capital en cuanto a montos y plazos de integración. Cláusula Sexta: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el señor Claudio Roberto Cisterna, en su carácter de gerente y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, o cualquier otra institución bancaria oficial o privada». Conjuntamente con las cláusulas modificadas por la cesión se modificó la cláusula primera, quedando redactada de la siguiente manera: Déjase constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación de: Fricent S.R.L., con domicilio legal, fiscal y administrativo en la calle Perú, Barrio 130 Viviendas, local comercial N° 1, ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. El cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios e instalar sucursales, agencias, representaciones y depósitos

en el país o en el extranjero. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Fricent S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas», (Expte. N° 9324/03). Secretaría, 15 de junio de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 25-06-04

GMR S.A.

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los once días del mes de marzo del año dos mil cuatro, por Escritura Pública Nro. 136, el señor Néstor Octavio Torcasso, argentino, nacido el 10 de octubre de 1966, de profesión Ingeniero Mecánico Electricista, DNI N° 17.960.361, casado, con domicilio en Ortega y Gasset 3994 de la ciudad de Neuquén Capital, y la señora Eva Perozzi, argentina, nacida el 04 de junio de 1946, de profesión comerciante, LC N° 5.190.996, casada, con domicilio en las Acacias 1062 de la ciudad de Cipolletti, han constituido la sociedad denominada « GMR S.A.», con domicilio legal en la calle Ortega y Gasett 3994 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades que seguidamente se detallan: a) Construcción de carácter público o privado, de edificio, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, obras viales de apertura, pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización y redes de desagües y/o cloacales, obras de electrificación y mantenimiento eléctrico y redes de alta tensión, en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas y todo tipo de obra de ingeniería. Movimiento de suelos mediante la utilización de equipos viales propios o de terceros. b) Compra venta, fabricación, representación o distribución de materia prima, productos elaborados, mercadería o accesorios directamente afectados a la construcción. c) Explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría de ganado de todo tipo y especie. Explotación de establecimientos frutihortícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja. Forestaciones o reforestaciones en predios propios o ajenos. d) Producción, comercialización y procesamiento de funguicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, y en general, productos químicos, y agroquímicos, de todo tipo destinados a la actividad agropecuaria. e) Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en ingeniería tales como la informática, administración, recursos humanos, control de gestión, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, almacenamiento electrónico de datos. Actividades de consultoría ingenieril en su más amplio sentido e involucrando las distintas especialidades, a saber ingeniería industrial, civil, electromecánica, electrónica, de sistemas, estudios de factibilidad, estudios de inversión, ingeniería básica y de detalle, análisis técnicos, económicos, inspección de proyectos, obras y gestiones de negocios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad a tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que se relaciones directa o indirectamente con su objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El plazo de duración de la sociedad será de 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social es de $ 100.000,00 (pesos cien mil). La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y máximo de tres, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Se resuelve que el Directorio estará compuesto por un Presidente y un Director Suplente, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: Néstor Octavio Torcasso. Director Suplente: Eva Perozzi. En tanto la Sociedad no se halle comprendida en algunos de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19.550, prescindirá de la Sindicatura, en los términos del artículo 284 de la Ley 19550, ejerciendo los socios el derecho de contralor conferido por el artículo 55 de la Ley 19.550. La fecha de cierre del ejercicio será el día

31 de enero de cada año. El presente edicto es librado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Videla Sánchez, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. 1 en los autos caratulados: «GMR S.A. s/Inscripción Contrato» (Expte. N° 9540/04). Neuquén, 15 de junio de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 25-06-04

VENANCIO CALVO Y CÍA. S.R.L.

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo interinamente del Registro Público de Comercio, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en esta ciudad de Neuquén Capital, ha ordenado en los autos caratulados: «Venancio Calvo y Cía. S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales» (Expte. 8592-2003), la publicación de la siguiente cesión, venta y transferencia de cuotas sociales: Por Escritura Pública N° 2 pasada por ante la notaria Claudia L. Sterba, en la ciudad de Neuquén Capital, en fecha nueve de enero de 2003, el señor Guillermo Bohoslavsky, argentino, casado en primeras nupcias, LE 5.519.902, domiciliado en Soler 185 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, vende, cede y transfiere al señor Eduardo Hipólito Olano, argentino, comerciante, LE 7.781.565, de estado civil casado, nacido el dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, y con domicilio en Roca 335 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, el 50% del capital social de la sociedad que gira en la ciudad de Neuquén bajo la razón «Venancio Calvo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada», representado por 70 cuotas sociales. La cesión se hace extensiva a cualquier derecho que al cedente le pudiese corresponder sobre «la mitad indivisa del bien raíz» ubicado en Neuquén Capital, en calle Juan B. Justo, esquina Irigoyen, afectado al régimen de propiedad horizontal, cuya inscripción obra en el Tomo 120, Folio 205, Finca 1.637 del Registro de la Propiedad Inmueble Provincial, correspondiéndole las siguientes denominaciones catastrales: 09-20-066-2759-1, en Planta Baja, con una superficie total de 137,74 metros cuadrados, inscripción de dominio Matrícula 6618/1-Confluencia; 09-20-066-2759-2 en Primer Piso, con una superficie total de 60,66 metros cuadrados, inscripción de dominio Matrícula 6618/2- Confluencia, y 09-20-066-2759/3, en Primer Piso con una superficie total de 32,16 metros cuadrados, inscripción de dominio Matrícula 6618/3. Confluencia. Neuquén, 15 de junio de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaría.

1p 25-06-04

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COMISIÓN DE FOMENTO DE VILLA CURI-LEUVÚ

Licitación Pública N° 01/2004
Primer Llamado

Objeto Compra: Una pick 0 Km. tipo 4x4. **Presupuesto Oficial:** $ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil). **Apertura de Propuestas:** Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de Gobiernos Locales, sita en calle Rivadavia 42, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, el día 12 de julio de 2004 a las 09:00 hs.. **Informes y Venta de Pliegos:** Desde el día 21 de junio de 2004 en la Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de los Gobiernos Locales de la Provincia del Neuquén. (Teléfono 0299-4475510). **Valor del Pliego:** $ 200 (pesos doscientos).

2p 18 y 25-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Deja sin Efecto

Licitación Pública N° 008/04
(Expediente N° 3511-01317/04)

Adquisición de materiales para el equipamiento de laboratorios de electrónica y electrotecnia con destino a las escuelas técnicas dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Se comunica que en virtud de la Disposición N° 562/04 de la Dirección Provincial de Administración del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, se deja sin efecto la Licitación Pública N° 008/04, cuya apertura de sobres fuera prevista para el día 22 de junio de 2004 a las 12:00 horas, por razones de interés público.

A los adquirentes del Pliego próximamente se les comunicará la fecha y lugar de la devolución del valor del mismo.

1p 25-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 22/04

Obra: «Escuela Superior de Bellas Artes - Neuquén Capital».

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por precio global.

Presupuesto Oficial: $ 2.710.081,00 (dos millones setecientos diez mil ochenta y uno).

Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Valor del Pliego: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 28 de julio de 2004 a las 10,00 (diez) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja N° 229 Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 1° de julio de 2004 y hasta el 23 de julio de 2004, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 3° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 25-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Licitación Pública N° 016/04

Objeto: Adquisición de equipamiento informático.

Fecha de Apertura: 06 de julio del año en curso a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos con sesenta y cuatro ($ 82,64) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 25-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EJÉRCITO ARGENTINO - COMANDO BRIGADA MONTAÑA VI

Anuncio de Adjudicatario

Contratación Directa N° 00013/2004

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.
Objeto: Adquisición de IPP-232.233.255.256.292.296.332.394.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: De lunes a viernes de 08:30 a 13:00 hs.

Razón Social del Adjudicatario	Domicilio y Localidad	Renglones	Precio Total
Ruta 22 S.A.	San Martín esq. Jujuy Neuquén.	0001 - 0002 - 0003 - 0005 - 0006	28.524,11
Ceballo Elvia	Láinez 521, Neuquén	0023 - 0024 - 0025	1.000,00
Ctro. Distribuidor del Comahue	Av. San Juan 51, Neuquén	0026 - 0027 - 0028 - 0029 - 0030 0031 - 0032 - 0033 - 0034.	3.077,58
Distribuidora Leo S.R.L.	Sarmiento 414, Neuquén	0017 - 0018 - 0019 - 0020 - 0021 0022.	1.451,50
Larrinaga Rosa Cecilia	Richieri N° 430, Neuquén	0004 - 0007 - 0008 - 0009 - 0010 0011 - 0012 - 0013 - 0014 - 0015 0016 - 0035 - 0036 - 0037.	19.183,00

Contratación Directa N° 00014/2004

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.
Objeto: Mant. y rep. varias.
Horario y Lugar de Consulta del Expediente: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

Razón Social del Adjudicatario	Domicilio y Localidad	Renglones	Precio Total
Casa Elektra S.A.	Alcorta 401, Neuquén	0003	500,00
Corralón «La Frontera» S.H.	Belgrano 1961, Neuquén	0002	500,00
San Cristobal Sociedad Mutual	Santa Cruz 368, Neuquén	0009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0013 0014 -0015 - 0016.	2.227,60
Larrinaga Rosa Cecilia	Richieri N° 430, Neuquén	001	2.276,00
Matar Juan Domingo Ramón.	Intendente Mango 365, Neuquén.	0004 - 0005 - 0006 - 0007 - 0008	18.037,00

1p 25-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas Año 2004 del 01 de mayo al 31 mayo

Expte. Nº	C. Nº	Autorización	Fecha	Detalle/Concepto	Proveedor	Mtos.Aut.	Total	Destino
3420-006310	1	Disp. Nº 150	06/04/04	Pac. sin recursos	Centenario S.R.L.	8.390,00	8.390,00	
3420-006311	2	Disp. Nº 182	28/04/04	Pac. sin recursos	Leal V. Luciano	9.979,96	9.979,96	
3420-005597	3	Disp. Nº 183	28/04/04	Pac. sin recursos	Fresenius Medical	8.580,00	8.580,00	
3420-005573	4	Disp. Nº 184	28/04/04	Pac. sin recursos	San Lucas	5.500,00	5.500,00	
3420-005590	5	Disp. Nº 185	28/04/04	Pac. sin recursos	Dialiquen	6.435,00	6.435,00	
3420-006612	6	Disp. Nº 186	28/04/04	Pac. sin recursos	Leal V. Luciano	9.700,00	9.700,00	

3420-0061767	Disp. Nº 187	28/04/04	Pac. sin recursos	Casa del Sur	11.100,00	11.100,00	
3420-0055758	Disp. Nº 188	28/04/04	Pac. sin recursos	San Lucas	4.870,00	4.870,00	
3420-0055819	Disp. Nº 189	28/04/04	Pac. sin recursos	Policlínico Nqn.	5.139,25	5.139,25	
3420-00556410	Disp. Nº 190	28/04/04	Pac. sin recursos	Casa del Sur	11.310,00	11.310,00	
3420-00558411	Disp. Nº 191	28/04/04	Pac. sin recursos	Leal V. Luciano	10.236,66	10.236,66	
3420-00695412	Disp. Nº 203	03/05/04	Tornillos de Titanio	Ortopedia Cara Hue	5.500,00	5.500,00	Hosp. Nqn.
3420-00510713	Disp. Nº 205	03/05/04	Material Quirúrg.	MDT	5.400,00	5.400,00	Hosp. Nqn.
3420-00706514	Disp. Nº 206	03/05/04	Pac. sin recursos	Maranatha	7.200,00	7.200,00	
3420-00647515	Resol. Nº 328	03/05/04	Sillón de Partos	Tecnomédica	9.845,00	9.845,00	Hosp. Aluminé
3420-00659216	Disp. Nº 208	04/05/04	Pac. sin recursos	Centenario S.R.L.	10.126,00	10.126,00	
3420-00736617	Disp. Nº 208 bis	04/05/04	Stent Coronario	Latecba	1.595,00		Hosp. Nqn.
				Tecnomédica	3.136,00	4.731,00	
3420-00436618	Disp. Nº 209	04/05/04	Pac. sin recursos	Centenario S.R.L.	6.478,20	6.478,20	
3420-00634719	Resol. Nº 234	04/05/04	Estufa est. y tensiometro	Tecnomédica	4.264,50	4.264,50	Dist.Ser.Asist.
3420-00632320	Resol. Nº 273	04/05/04	Adq. Imatinib	Santiago Gavazza	59.520,00	59.520,00	Hosp. Nqn.
3420-00737921	Disp. Nº 212	05/05/04	Pac. sin recursos	Centenario S.R.L.	4.425,60	4.425,60	
3420-00743922	Disp. Nº 213	05/05/04	Adq.Gammaglob.	Dispromed	11.900,00	11.900,00	H. Heller Nqn.
3420-00447823	Resol. Nº 276	05/05/04	Lic. Pca. Nº 35-	González	12.199,15		Dist.Ser.Asist.
			Ins. de Laborat.	Bernardo Lew	30.420,53		
				B. Tokatlian	15.295,00		
				Dist. Uruguay	68.041,88		
				Karl Zeiss	97.597,90	223.554,46	
3420-00543124	Resol. Nº 277	05/05/04	Lic. Pca. 28-Eq.	Dist. Uruguay	8.567,00		
Dist.Serv.Asist.							
			Laboratorio	Karl Zeiss	67.457,00	76.024,00	
3420-00736325	Disp. Nº 214	06/05/04	Soluc. Anticép.	Dispromed	6.720,00	Dist.Ser.Asist.	
				Serron	4.556,49	11.276,49	
3420-00708026	Disp. Nº 217	06/05/04	Marcapasos	Latecba	4.595,00	4.595,00	Hosp. Nqn.
3420-00712527	Disp. Nº 218	06/05/04	Rep. Autoclave	Arévalo Marcos	4.905,00	4.905,00	Dist.Ser.Asist.
3420-00705428	Disp. Nº 219	07/05/04	Reactiv. Lab.	Tokatlian	2.655,00		Dist.Ser.Asist.
				Lab Bacon	9.226,00	11.881,00	
3420-00705129	Disp. Nº 220	07/05/04	Toallas Descart.	Papelera Modelo	11.988,00	11.988,00	Dist.Ser.Asist.
3420-00705330	Disp. Nº 221	07/05/04	Reactiv. Laborat.	Bernardo Lew	10.727,68	10.727,68	Hosp. Nqn.
3420-00371531	Resol. Nº 279	07/05/04	Oxigenoterapia	Air Liquide	72.639,35	72.639,35	Dist.Ser.Asist.
3420-00712332	Disp. Nº 223	10/05/04	Insumos de Lab.	Bernardo Lew	5.547,15	5.547,15	Hosp. Nqn.
3420-00713933	Disp. Nº 224	10/05/04	Ins.Básic. Enf.	Laborat. Huerfer	379,50		Dist.Ser.Asist.
				Tecnomédica	10.875,25		
				Ingeniería Bahía	474,36	11.729,11	
3420-00723134	Disp. Nº 225	10/05/04	Reactiv. Lab.	Dist. Uruguay	1.918,00		Dist.Ser.Asist.
				D'Amico	3.837,40	5.755,40	
3420-00798035	Disp. Nº 226	11/05/04	Alq. Amb. Emerg.	Alas	9.365,40	9.365,40	H.El Chañar
3420-00673236	Resol. Nº 282	11/05/04	Soluc. Parent.	Casa Otto Hess	23.800,00		Dist.Ser.Asist.
				Roux Ocefa	11.405,00		
				Apolp	35.400,00		
				Fidex	29.264,00	99.869,00	
3420-00651337	Disp. Nº 227	12/05/04	Lámp. de Xenon	Karl Storz	4.964,00	4.964,00	Hosp. C-Có
3420-00782838	Disp. Nº 228 bis	12/05/04	Mat. Prótesis	Ortopedia Cara Hue	4.200,00	4.200,00	Hosp. Nqn.

3420-00681639	Disp. Nº 229	12/05/04	Mat. Prótesis	Ortopedia Cara Hue	430,00		Hosp. Nqn.
				Morrison	8.160,00	8.590,00	
3420-00707340	Disp. Nº 430	12/05/04	Medicamentos	Abbott	13.049,04	13.049,04	Hosp. Nqn.
3420-00627741	Resol. Nº 290	12/05/04	Instrum. Odont.	Serron	237,00		H.P.del Águila
				Propato	688,00		
				Crisafulli	3.190,00		
				Equipos Médicos	3.600,00		
				Tecnomédica	2.271,40	9.986,40	
3420-00566242	Resol. Nº 291	12/05/04	Seg. Automotor	El Comercio	76.920,62	76.920,62	Dist.Ser.Asist.
3420-00765943	Disp. Nº 235	13/05/04	Insumos Suturas	Propato	3.481,20	3.481,20	Dist.Ser.Asist.
				Ingeniería Bahía	285,24	285,24	
				Tecnomédica	8.209,31	8.209,31	
3420-00781144	Disp. Nº 236	13/05/04	Reactiv. Lab.	Dist. Uruguay	2.690,00	2.690,00	Dist.Ser.Asist.
				Wefren Medical	4.620,00	4.620,00	
3420-00765845	Disp. Nº 237	13/05/04	Ins. Enfermería	Ingeniería Bahía	11.999,00	11.999,00	Dist.Ser.Asist.
3420-00037846	Disp. Nº 436	13/05/04	Pac. sin recursos	C.Asist.Renal			
				C.Có	25.245,00	25.245,00	
3420-00705047	Disp. Nº 437	13/05/04	Ins. Enfermería	Medifar	696,00		Dist.Ser.Asist.
				Tecnomédica	4.508,00		
				Serron	7.168,70	12.372,70	
3420-00754548	Disp. Nº 247	17/05/04	Mat. Prótesis	Ortopedia Cara Hue	7.740,00	7.740,00	Hosp. Nqn.
3420-00822149	Disp. Nº 248	17/05/04	Mat. Prótesis	Morrison	4.290,00	4.290,00	Hosp. Nqn.
3420-00580350	Resol. Nº 306	17/05/04	Compresor	Ingeniería Bahía	6.962,00	6.962,00	H. B.Ranquil
3420-00845151	Disp. Nº 250	17/05/04	Cont.Terrazas Laterales	Tilhue	8.520,00	8.520,00	H. C-Có Plaza.H.
3420-00845052	Disp. Nº 251	17/05/04	Const. Rampas Accesos	Tilhue	6.450,00	6.450,00	H. C-Có-Plaza.H.
3420-00554253	Dto. Nº 686	17/05/04	Serv.de Seg.	Barcelo Carlos J.	48.252,00	48.252,00	H. B.Roldán
3420-00844754	Disp. Nº 253	19/05/04	Mat. Prótesis	Tecnomédica	5.640,00	5.640,00	Hosp. Nqn.
3420-00557755	Disp. Nº 256	19/05/04	Pac. sin recursos	Policlínico Nqn.	8.862,85	8.862,85	
3420-00548856	Disp. Nº 257	19/05/04	Pac. sin recursos	Policlínico Nqn.	4.021,07	4.021,07	
3420-00556657	Disp. Nº 258	19/05/04	Pac. sin recursos	Windy Valley	8.233,50	8.233,50	
3420-00548958	Disp. Nº 259	19/05/04	Pac. sin recursos	Policlínico Nqn.	6.533,63	6.533,63	
3420-00728959	Disp. Nº 459	19/05/04	Medicamentos	Dist. Magna	1.870,00		Hosp. Nqn.
				Sant. Gavazza	19.825,00		
				Drog. Medit.	5.278,00	26.973,00	
3420-00738560	Resol. Nº 310	19/05/04	Reactiv. Lab.	Tokatlian	49.662,00	49.662,00	Dist.Ser.Asist.
3420-00738661	Disp. Nº 470	21/05/04	Reactiv. Lab.	Asinsteg.	20.243,80	20.243,80	Hosp. Heller
3420-00723262	Disp. Nº 471	21/05/04	Reactiv. Lab.	Tokatlian	7.560,00		Dist.Ser.Asist.
				Bernardo Lew	14.498,00	22.058,00	
3420-00716763	Disp. Nº 472	21/05/04	Medicamentos	Dispromed	9.600,00		Dist.Ser.Asist.
				Medifar	4.151,00		
				Sant. Gavazza	3.033,00		
				Abbott	8.178,00	24.962,00	
3420-00821464	Disp. Nº 260	24/05/04	Pac. sin recursos	Maranatha	7.200,00	7.200,00	
3420-00706665	Disp. Nº 261	24/05/04	Pac. sin recursos	Kungler Danuta	4.896,00	4.896,00	
3420-00850066	Disp. Nº 264	24/05/04	Adq. bolsas de residuos	Poli. Plaz.	10.220,00		Dist.Ser.Asist.
				Ecoplast	825,00	11.045,00	
3420-00690567	Disp. Nº 267	24/05/04	Pac. sin recursos	Policlínico Nqn.	4.800,00	4.800,00	

3420-00697168	Disp. Nº 268	24/05/04	Pac. sin recursos	Policlínico Nqn.	9.829,00	9.829,00	
3420-00691069	Disp. Nº 269	24/05/04	Pac. sin recursos	Policlínico Nqn.	5.280,00	5.280,00	
3420-00691470	Disp. Nº 270	24/05/04	Pac. sin recursos	Policlínico Nqn.	4.514,70	4.514,70	
3420-00881171	Disp. Nº 272	26/05/04	Adq. Durlok estant.	La Comercial	8.965,00	8.965,00	Nivel Central
3420-00881072	Disp. Nº 273	26/05/04	Aglomerado	Rivera Luis	6.195,00	6.195,00	D. de Pers.
3420-00857973	Disp. Nº 274	26/05/04	Mat. Eléctricos	Almaza J. Cabl.	541,90		Nivel Central
				del Comahue	7.505,00	8.046,90	
3420-00403374	Dto. Nº 841	26/05/04	Serv. de limpieza	Alarcón Mella	118.183,98	118.183,98	H. B.Roldán-C. Salud
3420-00857875	Disp. Nº 276	27/05/04	Cableado Inform.	Radiotel	7.327,00	7.327,00	Nivel Central
3420-00879776	Disp. Nº 277	28/05/04	Frazadas y telas	Ramarcon	9.975,00	9.975,00	Hosp. Nqn.
3420-00842877	Disp. Nº 280	28/05/04	Reactiv. Lab.	Bernardo Lew	10.727,68	10.727,68	Hosp. Nqn.
3420-00909678	Disp. Nº 282	28/05/04	Mat. Prótesis	Matera y Asoc.	4.950,00	4.950,00	Hosp. S.M.A.
3420-00734479	Disp. Nº 494	28/05/04	Serv. de limpieza	Cootrasmal	28.551,16	28.551,16	Hosp. S.M.A.
3420-00738480	Resol. Nº 329	28/05/04	Reactiv. Lab.	Bayer	42.239,18	42.239,18	Dist.Ser.Asist.
3420-00810681	Resol. Nº 330	28/05/04	Medicamentos	Abbott	56.545,00	56.545,00	Hosp. Nqn.
3420-00786282	Resol. Nº 331	28/05/04	Vacunas Antigrip.	Dispromed	42.110,00	42.110,00	Dist.Ser.Asist.
3420-00872483	Disp. Nº 283	31/05/04	Placa C. Telef.	Automátic. Comunic	5.990,00	5.990,00	H. C-Có-Plaza.H.
3420-00733584	Disp. Nº 284	31/05/04	Ins. limp. y refrig.	K Distribuciones	2.687,00		Nivel Central
				Izurieta	60,00		
				Papelera Modelo	452,00		
				Publiese Salvador	2.729,10		
				Salvadó Hnos.	2.733,12	8.661,22	
3420-00842785	Disp. Nº 285	31/05/04	Ins. Enfermería	Propato	11.910,50		Dist.Ser.Asist.
				Serron	5.912,00	17.822,50	
3420-00049686	Disp. Nº 496	31/05/04	Pac. sin recursos	Centenario S.R.L.	12.652,80	12.652,80	

1p 25-06-04

CONVOCATORIAS

CONSEJO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

La Comisión Ejecutiva del Consejo Profesional de Psicólogos de la Provincia del Neuquén convoca a Asamblea Ordinaria según lo establecido en los art. 24 y 26 de la Ley 1674/86, a todos los matriculados para el día 25 de junio de 2004, a las 20,00 hs., en la sede de la institución, Alderete 656 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos matriculados para firmar el Acta junto con Presidenta y Secretaria.

2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance al 31/01/04.

3) Elección de nuevas autoridades.

4) Determinación del valor de matriculación, inscripción, viáticos de los miembros de Comisión Ejecutiva.

5) Aprobación del presupuesto anual.

1p 25-06-04

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL CURI LEUVÚ CORDECC S.A.P.E.M.

Asamblea Anual Ordinaria

Ejercicio Económico Nro. 17 Julio 2002 - Junio 2003

La Corporación de Desarrollo de la Cuenca del

Curi Leuvú Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, llama a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 17 iniciado el 01 de julio de 2002 y finalizado el 30 de junio de 2003, para el día 28 de junio de 2004 a las 10:30 horas, en las instalaciones de las oficinas de CORDECC SAPEM, ubicadas en calle General Justo 45 de Chos Malal, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones por las cuales el llamado se efectúa fuera de término.
2) Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria, Informe de Sindicatura e Informe del Auditor Externo, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2003.
3) Presentación del Informe de Gestión del Directorio durante este período.
4) Designación de Directores reemplazantes de los que finalizan mandato.
5) Fijación de honorarios de los Directores.
6) Presupuesto año 2004.
7) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
1p 25-06-04

SOCIOS CÍRCULO POLICIAL NEUQUINO

Asamblea General Ordinaria

A llevarse a cabo el día 23 de julio del corriente año a las 18,00 hs., en la sede del club, ubicada en calle Manuel Belgrano al 4600.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
2) Lectura y consideración del Reglamento Electoral.
3) Llamado fuera de término.
4) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y de Estado de Resultados correspondientes a los Ejercicios finalizados al 31/12/02 y 31/12/03. Informe Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 40: Las Asambleas tendrán un quórum legal con el 10% de los socios con derecho a voto, o con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que el número de éstos, sin contar a los miembros presentes de la Comisión Directiva, fuere superior al número de miembros que constituyen ésta, sumados los suplentes. Si no se consiguiera este número se convocará nuevamente a Asamblea que se realizará quince días después. Producido este caso la Asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes, una hora después de la fijada para la reunión.

Firmado Morales Claudio, Secretario. Álvarez Gabriel, Presidente.

1p 25-06-04

ASOCIACIÓN EDUCACIONAL PABLO VI

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Educacional Pablo VI, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de julio de 2004, a las 19:30 hs., en el Instituto Pablo VI, Av. Los Pensamientos s/n°, B° Alta Barda de la ciudad de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2) Razones del llamado fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación Estados Contables y Memoria 2003.
4) Elección de postulantes para cubrir un cargo vacante por renuncia, más seis cargos que cesan su mandato.

Las copias del Balance y Memoria 2003, podrán ser retiradas en la oficina de Administración de esta Asociación, sita en el Instituto Pablo VI.

Fdo. Lilian Sanhueza. Secretaria. Aldo Montagna. Presidente.

1p 25-06-04

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Rivadavia N° 205/211, 5° Piso de Neuquén, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría unica, a cargo de la Dra. María Eliana Reynals, hace saber por este medio que la sindicatura en los autos: **«Distribuidora NG S.A. s/ Quiebra», (Expte. 265097/01),** ha presentado a Fs. 745/46 proyecto de distribución para acreedores laborales, en el cual se encuentra a disposición de los interesados. Nota: El presente deberá ser publicado por dos (2) días y sin previo pago en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.522. Neuquén, 1° de junio de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals. Prosecretaria.

1p 18 y 25-06-04

Dra. Ana Lía Zapperi, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 2, comunica por 2 días e/a: **«Yanson Gloria Beatriz c/Rioneu S.R.L. s/ Ejec. Hipotecaria» (Expte. N° 291.492, Año 2002)**, el Martillero Capossio A. Raúl rematará el día 01 de julio de 2004, 09,45 hs., en calle Juan B. Justo 592 de Nqn. el sgte. bien inmueble descripto: Nom. Catastral 06-20-059-0254-0001, Matrícula 14.660/ 1 UF 01, ubicado en calle Islas Malvinas 646, 1er. Piso, Dpto. «A» de Neuquén Capital, de 78,87 m2 cub., consta de 2 dorm., cocina, 1 baño y living comedor, buen estado de uso y conservación, el inmueble se encuentra alquilado, todos los servicios. Deudas: Inmobiliario cuota 1ra/3 a 8va./03 $ 235,86 cal. al 12/12/03, Municipal cuota 06/02 a cuota 12/ 03 $ 404,35, cal. al 26/12/03. Expensas no posee deuda. Agua cuota 02/03 a cuota 11/03 $ 868,97 calculada al 30/12/03. Condiciones: Base $ 72.920,00, al contado y al mejor postor. Seña: 30% al momento de la subasta, en efectivo, y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión: 4% a favor del Mart. y a cargo del comprador. Sujeta a posterior aprob. Judicial. Visitas al inmueble día 30/05/04, de 17 a 18 hs.. Consultas: al 4481129-156339574, capossioraul@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, de junio de 2004. Fdo. José Oscar Squetino, Prosecretario.

1p 25-06-04

La Doctora Paula I. Stanislavsky, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Gastón Liotard, cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores de doña Ana Lía Rivas, en autos: **«Ana Lía Rivas s/Sucesión» (Expte. N° 27955 - F° 60-Año 2000)**, por el término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días. Cutral-Có, 18 de diciembre de 2003. Diario La Mañana del Sur. Boletín Oficial. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 25-06-04

La Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 6, Secretaría Única, de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Santiago Daniele lo acrediten en autos caratulados: **«Daniele Santiago s/Sucesión ab-intestato» (Expte. JC 6 298433/03)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Neuquén, 18 de febrero de 2004. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 25-06-04

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, comunica por un día en Boletín Oficial y dos días en el Diario La Mañana de Neuquén en los autos: **Expte. N° 273.399/2001** caratulado **«Díaz Casco Mariano Javier c/Navarro Asenjo Ernesto Mateo s/Resolución de Contrato»**, que el Martillero Víctor Eduardo Díaz, rematará el día miércoles 30 de junio de 2004 a las 11:00 horas en Salta 582, de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes inmuebles: Dos unidades funcionales con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicadas a 100 metros al Este del peaje de multitrocha Neuquén-Centenario en El Club de Campo Los Olivos, se individualizan como: 1) U.F. N° 78 medidas: Frente 25m., fondo 40m., superficie 1.021,17 m2, Polígono 00-78 y 01-78, Matrícula 62.166/78 Confluencia, N.C. 09-23-66-1645-0078. Base: $ 2.942. Mejoras: s/mejoras y libre de ocupantes en U.F.. 2) U.F. N° 79, medidas frente

Sur 32,12 m; fondo Este 40 m.; fondo Oeste 46,97 m. y frente Norte 14,50m., superficie 1093,65 m2., Polígono 00-79 y 01-79, Matrícula 62.166, Confluencia, N. C. 09-23-66-1645-0079. Base: $ 3.004. Mejoras: s/mejoras y libre de ocupantes en U.F.. Nota: El predio donde se encuentran las U.F. se encuentra cerrado con alambrado olímpico (malla) con una construcción en su entrada como una garita de control al predio, con calle en su interior delimitadas. Las U.F. están delimitadas sus límites con mojones que las diferencian de cada lote o U.F.. En la actualidad cuentan con servicios de agua y gas que pasa frente a cada U.F. y dentro del predio también cuenta con servicio de luz. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Visita: días 28 y 29 de junio de 2004 entre 14:00 a 17:00 horas, previo concertar entrevista con el Martillero y acompañado por el mismo. Informes: Salta 582. Mail: martillerodiaz@neunet.com.ar Tel.: 0299-4481824 y 4480631 de 17:00 a 20:00 hs. Neuquén, Secretaría, 17 de junio de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 25-06-04

El Doctor Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería número Uno de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Vicente Carlos Landete para que se presenten y lo acrediten en los autos caratulados: **«Landete Vicente Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 308.203/4)** radicados en este Juzgado por Secretaria Única de la Dra. Claudia Raone. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 16 de junio de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone. Secretaria.

1p 25-06-04

El Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Zapala, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, sito en calle E. Zeballos N° 104 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, notifica por dos días al Sr. Jorge Alberto Bruno, DNI 12.703.234, la providencia dictada a fs. 75 primer párrafo en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Bruno Jorge Alberto s/Ordinario», (Expte. 3947 ,F° 293, Año 1999)** que en su parte pertinente dice: «Zapala, 17 de Abril de 2001. Atento a que el demandado Bruno Jorge Alberto no ha comparecido a estar a derecho en las presentes actuaciones pese a estar debidamente notificado según constancias de fs. 72/vta. y habiendo vencido el plazo estipulado, téngase por no contestada la demanda interpuesta en autos por parte del nombrado. En consecuencia decrétase la rebeldía del mismo conforme lo dispuesto por el art. 59 del CPC y C. haciéndole saber que las sucesivas providencias les serán notificadas automáticamente en la forma determinada por el art. 133 del código citado... Fdo. Dr. Rubén Omar Caro. Juez Federal» y «Zapala, 04 de febrero de 2004.... practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 75 con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dr. Rubén Omar Caro. Juez Federal». Zapala, 10 de mayo de 2004. Fdo. Dr. Daniel Norberto Castellvi. Secretario.

1p 25-06-04

Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única, comunica por el plazo de tres días, en los autos caratulados: **«Olave Lorenzo Antonio s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 34.925, Año 2003)** Resolvió: Declarar abierto el Juicio sucesorio de Don Olave Lorenzo Antonio, por lo cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, marzo de 2004. Fdo. Gastón A. Liotard. Secretario.

1p 25-06-04

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala, con asiento en calle Zeballos N° 104 de esta ciudad, a cargo del Dr. Rubén Omar Caro, Secretaría Civil y Comercial, a mi cargo, en los

autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Cantello, Horacio Gustavo s/Ejecutivo», (Expte. N° 4126, F° 12, Año 2001)**, notifica por este medio a Horacio Gustavo Cantello, DNI N° 13.659.964, la siguiente providencia: «Zapala 10 de setiembre de 2001.... téngase por iniciado juicio ejecutivo contra Horacio Gustavo Cantello ... hasta cubrir la suma de... ($ 4701,71) que se reclaman como capital con más la de ... ($ 2350,00) que se presupuestan provisoriamente para intereses, gastos y costas... líbrese mandamiento de intimación de pago y citación de remate contra el demandado... citándolo para oponer excepciones legales dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución, como así también se le requerirá para que dentro del término indicado constituya domicilio procesal bajo pena de que las sucesivas providencias les serán notificadas por Ministerio de Ley (Art. 41 del C.P.C.C.). La providencia que ordena el libramiento del presente edicto, en lo pertinente dice: «Zapala 11 de marzo de 2004. ... practíquese por edictos la citación al demandado en autos ... la que deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro (Art. 531 inc. 2 última parte), bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente en juicio en caso de incomparencia .... Fdo. Dr. Rubén Omar Caro. Juez Federal». Zapala, 07 de junio de 2004.Fdo. Daniel Norberto Castellvi. Secretario.

1p 25-06-04

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 677/04**, Neuquén, 14 de junio de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-05902/02 Alc. 07/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 509/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "32 Viviendas FONAVI de la localidad de Barrancas". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 509/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 678/04**, Neuquén, 14 de junio de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-08499/02 Alc. 01/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 465/03 y modificatoria 2109/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "34 Viviendas FONAVI de la localidad de El Huecú". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 465/03 y modificatoria 2109/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito

en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 679/04**, Neuquén, 14 de junio de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-010756/02. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 201/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "54 Viviendas FONAVI Barrio El Calafate de la localidad de Villa La Angostura". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan identificado como "54 Viviendas FONAVI de la localidad de Villa La Angostura" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 201/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 680/04**, Neuquén, 14 de junio de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-10758/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 241/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "85 Viviendas FONAVI Bº Jardín El Arenal de la localidad de San Martín de los Andes". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas "85 Viviendas FONAVI de la localidad de San Martín de los Andes" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 241/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 681/04**, Neuquén, 14 de junio de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-12785/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 695/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "100 Viviendas Alborada de la localidad de San Patricio del Chañar". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan identificado como "100 Viviendas FONAVI de la localidad de San Patricio del Chañar" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 695/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 682/04**, Neuquén, 14 de junio de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-15447/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 1416/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "82 Viviendas Bº Sapere II Etapa de la localidad de Neuquén Capital". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan "82 Viviendas Sapere de la localidad de Neuquén Capital" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 1416/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 683/04**, Neuquén, 14 de junio de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-011197/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 674/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "30 Viviendas Alborada Bº Tiro Federal IV de la localidad de San Martín de los Andes". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan "30 Viviendas Alborada VI de la localidad de San Martin de los Andes" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 674/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 684/04**, Neuquén, 14 de junio de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-13126/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 704/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "50 Viviendas Alborada de Emergencia de la localidad de Rincón de los Sauces". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 704/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Pro-

vincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 685/04**, Neuquén, 14 de junio de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-12726/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 853/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "50 Viviendas Bº Saez de la localidad de Cutral-Có". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan "50 Viviendas Daniel Saez de la localidad de Cutral-Có" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 853/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 686/04**, Neuquén, 14 de junio de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-016630/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 1740/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "34 Viviendas PAF Bº Primeros Pobladores de la localidad de Junín de los Andes". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas de acuerdo a la financiación y montos en un todo de acuerdo con la Resolución 990/93. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 687/04**, Neuquén, 14 de junio de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-012416/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 342/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "192 Viviendas FONAVI - Consorcio República de Italia - Área Centro Oeste de la localidad de Neuquén Capital". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan identificado como "192 Viviendas FONAVI de la localidad de Neuquén Capital" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 342/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Pro-

vincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 688/04**, Neuquén, 14 de junio de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-012422/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 348/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "48 Viviendas Consorcio Dr. Ramón - Área Centro Oeste de la localidad de Neuquén Capital". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan "264 Viviendas Alborada de Emergencia - FONAVI de la localidad de Neuquén Capital" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 348/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 689/04**, Neuquén, 14 de junio de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-013266/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 773/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "76 Viviendas Villa María de la localidad de Neuquén Capital". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan Identificado como " 69 Viviendas Villa María de la localidad de Neuquén Capital" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 773/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 690/04**, Neuquén, 14 de junio de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-013267/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 694/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "24 Viviendas Alborada - Villa María de la localidad de Neuquén Capital". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan identificado como "69 Viviendas - Villa María I y II etapa de la localidad de Neuquén Capital" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 509/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 691/04**, Neuquén, 14 de junio de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-011939/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 259/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "175 Viviendas Barrio Giacchino de la localidad de Plottier". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan identificado como "175 Viviendas Alborada de Emergencia de la localidad de Plottier" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 259/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 692/04**, Neuquén, 14 de junio de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-016113/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 1561/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "78 Viviendas Alborada VI Bº Sapere de la localidad de Neuquén Capital". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan identificado como " 78 Viviendas Sapere de la localidad de Neuquén" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 1561/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 693/04**, Neuquén, 14 de junio de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-012876/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 1201/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "215 Viviendas Bº Bouquet Roldán Chacra 102 de la localidad de Neuquén Capital". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan " Bouquet Roldán II Etapa de la localidad de Neuquén Capital" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 509/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 694/04**, Neuquén, 14 de junio de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-013669/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 841/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "90 Viviendas Barrio Jansen Manzana 36, 37, 38, 41, 43 y 44 de la localidad de Zapala". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan identificado como "90 Viviendas Barrio J.J. Paso de la localidad de Zapala" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 841/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 710/04**, Neuquén, 14 de junio de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-013124/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 846/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "48 Viviendas FONAVI de la localidad de Rincón de los Sauces". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 846/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 711/04**, Neuquén, 14 de junio de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-012877/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 1199/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "324 Viviendas Bº Bouquet Roldan Ch. 101 de la localidad de Neuquén Capital". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan "Bouquet Roldan II etapa de la localidad de Neuquén Capital" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 1199/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Pro-

vincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0669/04**, Neuquén, 11 de junio de 2004- Visto: El expediente Nº 2417-029109/00 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Aprobar el Anexo I que forma parte integrante de la presente y que contiene el texto del Acta de Pre-Adjudicación del Plan 6 Viviendas JS 2000 –2 Dormitorios en la localidad de Santo Tomás. "Artículo 2º: Aprobar la Pre-Adjudicación del Plan 6 Viviendas JS 2000- 2 Dormitorios en Santo Tomás, a las personas y en las ubicaciones que se detalla en el Anexo II que forma parte de la presente. Resolución. Artículo 3º: Aplíquese sobre el valor provisorio de las Viviendas pertenecientes al Plan mencionado en los artículos 1º y 2º, un subsidio del 20%, conforme lo previsto por el Artículo 23 de la Ley 24464. Artículo 4º: Establecer que la presente norma, no genera derecho de adjudicación alguna, hasta tanto no se culmine los trámites tendientes a la regularización dominial y se proceda a la firma de la escritura traslativa de dominio, con garantía hipotecaria a favor de este organismo. **Anexo** II **Plan 6 Viviendas Santo Tomás - Obra Delegada**: Jara Evaristo DNI 12.503.245 y Poblete Mirta, DNI 13.791.170, Mza. 6 Lote 1; Mena Arnoldo Cayetano, DNI 20.424.608, Mza. 6- Lote 2; Peralta Susana Graciela, DNI 16.394.640 y Uircan Eliseo DNI 14.871.093 Mza 7- Lote 1; Mena Mario Oscar DNI 20.675.982 y Leiva Elena Anahi, DNI 28.405.184, Mza. 7- Lote 2; Barros Elisa, DNI 16.578.400, Mza. 7- Lote 3; Comillan Saúl Edgardo, DNI 23.912.360, Mza. 7- Lote 4. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 563/04**, Neuquén, 18 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-17520/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la operación de permuta formalizada ante la Escribana Laila Siman, titular del Registro Nº Dos de la localidad de Plottier, mediante Escritura Nº 83 de fecha 25 de agosto de 1995 e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con Nº de Matrícula 42518/25 Confluencia de fecha 24/07/96 con nota aclaratoria "Reconocimiento de Hipoteca" y Matrícula Nº 8506/59 Confluencia con fecha 24/07/96 con nota aclaratoria "Reconocimiento de Hipoteca" respectivamente, efectuada entre la señora Molina Delia, DNI Nº 13.594.073, adjudicataria por Disposición Nº 0256/82 de la vivienda que se individualiza como Tira G, Casa 1, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-47-5428 UF 59 Plan 134 Viviendas FONAVI Bº Jorge Águila de la localidad de Plottier y cuyas demás circunstancias resultan de la Escritura número 432 de Escribanía General de Gobierno ; y la señora Valenzuela Tusnelda Eliana, DNI Nº 10.562.212, adjudicataria por Resolución Nº 150/87 de la vivienda que se individualiza como Mbk 1- 2º Piso- Dpto 5- Plan 72 Viviendas FONAVI Nomenclatura Catastral 09-20-63-9535- UF 25 Bº Sapere de la localidad de Neuquén Capital y cuyas demás circunstancias resultan de la Escritura número 487 de Escribanía General de Gobierno. Artículo 2º: Disponer la actualización de la base de datos de inscripciones RUIP y de Escrituras de este Organismo, asignando a la Sra. Molina Delia la vivienda identificada como Mbk 1- 2º Piso - Dpto 5- Plan 72 Viviendas FONAVI Nomenclatura Catastral 09-20-63-9535- UF 25 Bº Sapere de la localidad de Neuquén Capital y a la Sra. Valenzuela Tusnelda Eliana la vivienda identificada como Tira G- Casa 1- Nomenclatura Catastral Nº 09-22-47-5428- UF 59 Plan 134 Viviendas FONAVI Bº Jorge Águila de la localidad de Plottier. Expte. Nº 2367-17520/03. Fdo.) José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 671/04**, Neuquén, 14 de junio de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-004865/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Aprobar el Anexo I que forma parte integrante de la presente y que contiene el texto del Acta de Pre- Adjudicación del Plan 15 Vivien-

das Interior Urbana - UNVAP de dos dormitorios - I Etapa de 8 Viviendas Emp. Camba en Zapala, hasta tanto se resuelva la adjudicación definitiva. Artículo 2º: Aprobar la Pre-Adjudicación del Plan 15 Viviendas Interior Urbana - UNVAP de dos dormitorios - I Etapa de 8 Viviendas Emp. Camba en Zapala, a las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución. Artículo 3º: Establecer que la presente norma, no genera derecho de adjudicación alguna, hasta tanto no se culminen los trámites tendientes a la regularización dominial y se proceda a la firma de la escritura traslativa de dominio, con garantía hipotecaria en primer grado a favor de este Organismo. Artículo 4º: En cumplimiento de la Ley Nº 2370, corresponde se realice el descuento por planilla de haberes del monto de las cuotas de la vivienda, según financiación acordada, y en los plazos establecidos a los titulares mencionados en el Anexo I de la presente, que al momento del pago revisten como empleados públicos provinciales. **Anexo II Plan 15 Viviendas Empleados Viales I Etapa Empresa Camba** - Bustamante Garrido, Néstor Omar, DNI 13.901.410 y Madariaga, María Estela, DNI 22.317.718 - Mza. 9 - Lote 12 - Luna Pedro, DNI 11.030.701 y Clause Lidia Norma, 11.510.612 - Mza. 9 - Lote 13 - Burgos Elena Sinforosa, DNI 20.337.917 - Mza. 9 - Lote 14 - Mora Juan Francisco, DNI 14.198.535 y Medel Juana - DNI 20.596.237 - Mza. 9 –Lote 17 - Enriquez, Rolando Alcides, DNI 22.385.788 y Carmona Miriam Beatriz DNI 22.721.997 - Mza. 9- Lote 18- Fernandez Silvia Mónica, DNI 16.393.123 y Borbalas Diego Rodolfo, DNI 22.139.557 - Mza. 9 - Lote 19 - Nuñez, María Victoria, DNI 25.681.780 - Mza. 9 –Lote 20 - Candia, José Sebastián, DNI 14.742.656 y Parada María Elena DNI 13.657.686 - Mza. 9 - Lote 21- Expte. Nº 2367-004865/02 . Fdo.) José Manuel Oser.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

CEMENTERIO CENTRAL

La Municipalidad de Neuquén cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, que se detalla a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción y cremación de los restos, depositándolos en el Cinerario General, tal lo establecido en el Artículo 3º) de la Ordenanza Municipal Nº 9578/2002.

Cuenta	Nicho	Responsable	Domicilio	Fallecido	F. Fall.	
606	C 457 3º	Zuñiga Héctor Hugo	Cholar 126 M 1C Dx. 25 Neuquén	Aguilar Filomena	11/07/1987	
751	C 601 3º	Mendez Luzmita	BºA.Barda Av. Las Flores Dto.445 Nqn	Nichela Luis	21/01/1972	*
943	C 802 1º	Scorolli Catalina	Río Negro 365 Neuquén	Torresan Juan Pedro	03/06/1966	
1348	C 1227 4º	Orellano Victoria	BºB.Roldán C.Saihueque Casa 56 Nqn	Andres Nora Beatriz	08/10/1989	*
1360	C 1239 4º	Rodriguez Elena de	Bº Villa Ceferino Casa Nº 68 Neuquén	Rodriguez Vda. de Saez Delia Argentina	01/08/1978	
1478	C 1364 3º	Monsalve Mabel	M.Lainez 1264 Neuquén	Quilodran José Guillermo	09/07/1979	*
1727	C 1637 2º	Matamala Mabel	Montevideo 435 Neuquén	Matamala Eleodoro	30/04/1974	
2010	C 1964 3º	Porfirio Carlos	Santa Cruz 331 Neuquén	Porfirio Humberto	10/08/1975	
2116	C 2070 1º	Maldonado Mónica	Rivadavia 324 5º “E” Neuquén	Fernandez Nélida	05/06/1976	*
2151	C 2105 2º	Salazar Fermina	Avda.San Juan 1490 1º “D” Cap.Fed.	Bajo Geijo Santiago	01/01/1976	*
2645	C 2952 3º	López Rodolfo	H.Irigoyen 900 Mbk B2 PB”B” Neuquén	López Celestino	06/10/1978	
2951	C 3328 3º	Blas de Tamburini Eva	H.Irigoyen 1100 Neuquén	Tamburini Eduardo José	11/09/1980	
3004	C 3381 2º	Escorolli María	Río Negro 365 Neuquén	Leiva Miguel Angel	28/01/1955	

3359	C 4017 2º	Gutierrez Elizabeth	Belgrano 160 Neuquén	Gutierrez Norberto	09/10/1981
3438	C 4099 4º	Gruseño Domingo	Bº 252 Viv.Mod.C2 1º Dpto 101 Nqn.	Borello Josefina	03/04/1985
3481	C 4142 1º	Otero Juan	Rodolfo Wals 1857 Neuquén	Pavia María Estela	23/09/1983
3548	C 4210 1º	López Orfilia Rosa	Bº San Lorenzo Mza. 69 Dx. 18 Nqn	López José Miguel	02/02/1984
3632	C 4294 1º	Romero Mabel de	La Rioja 1076 Neuquén	Romero Santiago	04/07/1971
4513	C 5210 1º	Ramirez Susana	San Martín 1799 Neuquén	Ramirez Anrique José Santos Segundo	09/01/1987
4659	C 5358 5º	Barros Elina	Neuquén 1526 Cutral Có	Barros Héctor Antonio	21/07/1987
5088	C 5842 1º	Miyake Graciela Inés	Gob. F.Rawson 369 Neuquén	Miyake Isuke	12/11/1988
12333	M 4970 1º	Ortíz Luis	Bº Islas Malvinas Mza 5B Casa 39 Nqn	Ortíz Mario Alberto	11/05/1987
13276	C 4106 1º	Catrileo Aurelia	Bº G.Alvarez Calle 6 Casa 839 Nqn.	Parra Florencio	12/06/1990
13478	C 478 3º	López Marcelino	Bº San Lorenzo Mza. 29 Casa 5 Nqn	Figueroa Angela Antonia	10/04/1991
13495	C 6192 1º	Parra Susana	Winter 1078 Neuquén	Mondaca Aurelia Lisa	03/01/1991
13502	C 6184 4º	Becerra Silvia Edith	BºEl Prog. 97 Viv.Av.Trab. C.35 Nqn	Becerra Mera Rafael	01/11/1989
13578	C 6178 5º	Ebrecht Eduardo	Mtro. Alcorta 827 Neuquén	Giglione Susana del Carmen Angela	10/05/1991
13601	M 6145 3º	Prezioso Eduardo	Belgrano 2462 Neuquén	Prezioso Karen Solange	05/05/1989
14300	C 2943 4º	Sagardoy Luis José	Bº El Progreso Casa 802 Neuquén	Sagardoy Angela María	06/01/1992
15194	E 3715 4º	Torres Richard	H.Irigoyen 950 1º "B" Neuquén	Fuentes Vidal Guadalupe	16/02/1993
17059	M 6205 3º	Salgado D. Osvaldo	Chaneton 1811 Neuquén	Salgado Gabriel Antonio	12/02/1996

Ref. * Plan de Pago Caducado.

1p 25-06-04

AVISOS

SIMETRA SERVICE S.R.L.

ACTA N° 3

En Capital Federal, a los 03 días del mes de octubre de 2003, en el domicilio de la sede social, sito en calle Nemesio Trejo 5111 de esta ciudad, se reúnen los socios de la firma «Simetra Service S.R.L.», siendo las 18:00 hs. el Socio Gerente Sr. Gustavo Boaretto da por iniciada la Asamblea, contando con la presencia del total de los socios, se pasa a tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta. Al respecto el Sr. Gustavo Boaretto, en razón de la composición de la sociedad en una totalidad de dos, manifiesta que deben suscribir el Acta los mismos, en prueba de conformidad de lo actuado. 2) Cambio de Domicilio Legal. El Sr. Gustavo Boaretto expone que la empresa se encuentra actualmente ejecutando servicios en las Provincias de Río Negro y Neuquén, representando esta última el 90% de la actividad, por lo que a los fines operativos, administrativos y contables, propone el cambio de domicilio legal en la calle Alte. Brown N° 429, de la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre. Luego de un breve intercambio de ideas y opiniones, se resuelve el cambio del domicilio legal a la calle Alte. Brown N° 429, de la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 18:30 hs. se da por terminada la Asamblea en el lugar y fecha indicado.

1p 25-06-04

CO.MA.NE.S.A.

De acuerdo de las disposiciones del art. 10 de la Ley 19550 se informa que en Asamblea N° 21 y Acta de Directorio N° 305, de fecha 14 de mayo de 2004, se resolvió por unanimidad elegir los miembros del directorio con mandato hasta el 31/05/2006 a los Sres. Guillermo Gómez Saavedra, Presidente, y María de los Ángeles Varas, Director Suplente.

1p 25-06-04

OPS S.A.C.I.

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los veintiún días del mes de noviembre de

2003, se celebró la Asamblea General Ordinaria N° 1, convocada mediante Acta de Directorio Nro. 1 de OPS S.A.C.I., con domicilio legal en calle Montevideo 608 Piso 1° de la ciudad de Neuquén, con la presencia del 100% del Capital Social. En dicho acto: 1) Se aprobó el Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Notas y cuadros anexos por el ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2002. 2) Se procedió a renovar los cargos del Directorio por vencimiento de mandato, resultando electos la señora Mirtha Diana Sali y Gustavo Adolfo Cifuentes 3) Se ratificó el poder especial otorgado a favor del señor Mario Victor Cifuentes mediante Escritura Pública Nro.179, Folio 277, de fecha 18/07/03. Por Acta de Directorio Nro. 2 de fecha 28 de noviembre de 2003 se procedió a efectuar la distribución de cargos resultando: la señora Mirtha Diana Sali, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad 13.564.344, electa como Presidente y el señor Gustavo Adolfo Cifuentes, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 23.158.529, electo como Director Suplente. El presente edicto es librado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Videla Sánchez, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°1, en los autos caratulados: «OPS S.A.C.I. s/ Inscripción de Actas» (Expte. N° 9691/04), Secretaría a mi cargo, Neuquén, 14 de junio de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 25-06-04

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución N° 367

Neuquén, 7 de junio de 2004

VISTO:

La Resolución N° 364 y las disposiciones del Artículo 23° de la Ley 671, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución reglamenta el procedimiento para las bajas de oficio de las matrículas de los profesionales que adeuden el Derecho Anual por su Ejercicio Profesional;

Que con motivo de la aplicación de dicho procedimiento se ha detectado que un importante número de matriculados han cambiado su domicilio profesional, omitiendo informarlo a esta entidad;

Que ello genera problemas en la necesaria comunicación e intercambio epistolar que se debe mantener con el profesional y dificulta la notificación fehaciente para hacer efectivo el cumplimiento de las distintas obligaciones con este Consejo;

Que con el objeto de evitar discusiones y planteos administrativos o judiciales, lo que ocasionaría un dispendio innecesario, resulta conveniente establecer un procedimiento para actualizar los domicilios de todos los matriculados, como así también fijar pautas en tal sentido para los nuevos profesionales que se matriculen, con el objeto de definir indubitablemente el domicilio donde surtan efecto todas las notificaciones que por cualquier concepto deban efectuarse por parte del C.P.C.E. de la Pcia. del Neuquén;

Que a estos fines se considera imprescindible aprobar un modelo de nota a suscribir por el profesional, al momento de matricularse, o cuando realice un cambio de domicilio profesional, la que también se considera conveniente utilizar en el procedimiento general de actualización a implementarse;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Todos los matriculados a la fecha de esta Resolución deberán suscribir una nota con carácter de declaración jurada donde informen el domicilio legal, que subsistirá a todos los efectos en su relación con este Consejo, hasta tanto denuncien uno nuevo siguiendo el procedimiento que por la presente se establece.

Artículo 2°: Fíjase hasta el 30 de julio de 2004 como fecha hasta la cual los profesionales deberán presentar nota indicada en el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Los profesionales que se matriculen a partir de la fecha, deberán completar la nota indicada en el artículo 1° de esta Resolución al momento de su matriculación.

Artículo 4°: Los matriculados que cambien de domicilio legal, deberán informarlo a este Consejo de manera fehaciente, bajo apercibimiento de no poder hacer valer el nuevo domicilio en ningún trámite en el que deba intervenir el Consejo ni oponerse a las notificaciones que se le realicen en el domicilio registrado.

Artículo 5°: Aprobar el modelo de nota que como Anexo forma parte integrante de esta Resolución.

Artículo 6°: Derogar el Artículo 2° de la Resolución N° 364 /04.

Artículo 7°: Las disposiciones de la presente Resolución entrarán en vigencia desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Fdo.: Cr. Edgado C. Monti, Presidente; Cr. Máximo Domínguez, Secretario; Cr. Hernán D. González, Tesorero; Cr. Hugo O. Boselli, Consejero; Cra. Marina B. Morandi, Consejera; Cr. Andrés E. Vicel, Consejero.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Disposición Nº 52/2004

Neuquén, 10 de junio de 2004

VISTO:

El expediente 3793-159/2004, iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma SERALICO S.A., por falta de cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en relación al servicio de racionamiento de alimentos en cocido y lactario con destino al Hospital Dr. Horacio Heller; y

CONSIDERANDO:

Que promovido el proceso administrativo que corresponde, de conformidad con lo establecido por el artículo 89º del Reglamento de Contrataciones, fue notificado el proveedor nombrado.

Que en su descargo (fs. 177 a fs. 181), admite su incorrección, con la salvedad que se trata de la primera vez.

Que ofrece como prueba de su responsabilidad en la prestación del servicio, el libro de actas previsto en el pliego.

Que, a requerimiento de esta Contaduría General, se han agregado al expediente, fotocopias autenticadas de las observaciones realizadas a la prestación del servicio a través del libro correspondiente (fs. 210 y subsiguientes).

Que por su importancia merece una consideración especial, las observaciones realizadas y que constan a fs. 225, fs. 226 y fs. 227, ya que las cantidades de productos utilizados para la preparación de alimentación enteral, es inferior a lo solicitado.

Que no existen antecedentes, en el Padrón de Proveedores de la Provincia, de incumplimientos anteriores por parte de la firma SERALICO S.A.

Que los incumplimientos indicados son pasibles de ser sancionados en los términos del artículo 89º del Reglamento de Contrataciones.

Por ello:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DISPONE:

Artículo 1º: Apercibir a la firma SERALICO S.A. (Proveedor Nº P6482), en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 89º del Reglamento de Contrataciones.

Artículo 2º: Comuníquese a la Administración Provincial y al interesado con copia de la presente disposición.

Artículo 3º: Publíquese y archívese.

NORMAS LEGALES MUNICIPALES

RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Año 2004

474 - Procede a valuar las mejoras introducidas en el Solar 06 de la Mza. K en zona Parque Industrial, las que quedarán a favor del municipio.

591 - Caducan los derechos de ocupación del Lote 01 de la Mza. J23, ubicado en zona Parque Industrial, que fuera cedido oportunamente a la Empresa Sepeco S.A..

599 - Caducan los derechos de ocupación con pérdidas de mejoras, del Lote 16 de la Mza. 6a, ubicado en zona urbana, que fuera cedido oportunamente al Sr. Gajardo, Gastón Isaías.

662 - Caducan los derechos de ocupación que pudiesen corresponder a la Mza. J-19, ubicado en zona de Parque Industrial, y que fuera cedido oportunamente a la Empresa Pexse S.A..

732 - Caducan los derechos de ocupación que pudiesen corresponder a la Sra. Fany Aidee Rosas de Coronel, por el Solar 13 de la Mza. XVIII, ubicado en zona urbana.

747 - Revoca la Adjudicación en Venta realizada al Sr. Roberto Omar Hernández, por los Solares 1 y 2 de la Mza. J-6 del Parque Industrial.

792 - Caducan los derechos de ocupación que pudieran corresponder con pérdidas de mejoras, al Sr. Muñoz, Julio por el Lote 9 de la Mza. LXXXIV, ubicado en zona urbana.

793 - Caducan los derechos de ocupación que pudieran corresponder, con pérdidas de mejoras, al Sr. Martín José, por el Lote 20 de la Mza. LVII, ubicado en zona urbana.

801 - Caducan los derechos de ocupación que pudieran corresponder a la Sra. Calvo, Melita Argentina por el Lote 8 de la Mza. 25, ubicado en zona urbana.

820 - Caducan los derechos de ocupación que pudieran corresponder a la Sra. Kleiber, Graciela Luján, con pérdidas de mejoras, por el Lote 11 de la Mza. CIII, ubicado en zona urbana.

894 - Caducan los derechos de ocupación que pudieran corresponder, con pérdidas de mejoras, por el Lote 12 de las Mza. «D», a nombre de la Sra. Ríos Barrientos, Flora Alicia.

901 - Caducan los derechos de ocupación que pudieran corresponder, con pérdidas de mejoras, por el Lote 28 de la Mza. 6-a, a nombre de la Sra. Purran, María Rosa.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G-2227. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado, Ángel A. Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Poder Legislativo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002" (Expediente Nº 2600-40881/2002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Poder Legislativo - Ejercicio 2002; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de Situación Patrimonial, y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2002. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Poder Legislativo correspondiente al Ejercicio 2002, conforme al Informe del Auditor Nº 1928/03, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultados, de Situación Patrimonial y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2002, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2232. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo – s/Unidad Ejecutora Provincial Programa Dinamización Productiva Regional – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002" (Expediente Nº 2600-40982/2002 Alcance I),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada –

extemporáneamente- la Rendición de Cuentas del I.A.DE.P. – Unidad Ejecutora Provincial – Programa de Dinamización Productiva Regional - Ejercicio 2002; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2002. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del I.A.D.E.P. –Unidad Ejecutora Provincial – Programa de Dinamización Productiva Regional correspondiente al Ejercicio 2002, conforme al Informe del Auditor Nº 1939/04, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2002, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Advertir a las actuales autoridades del I.A.DE.P. – Unidad Ejecutora Provincial - Programa Dinamización Productiva Regional que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO JR- 4836. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de octubre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón**,** integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach**,** para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Segunda Neuquén – Suarez Roque s/Accidente de Tránsito c/Móvil JP-08" (Expte. Nº 2600-40211, Año 2.001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presunto responsable al Cabo Roque Florencio Suarez, a quien en la etapa pertinente se lo citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Juan José Herrero.

ACUERDO JR- 4963. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Sandra E. Pizarro**,** con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección de Conservación. Radiograma del Distrito Y Aluminé, Informando sobre el Accidente Sufrido por la Unidad Legajo Interno M.N.73" (Expte. Nº 2707-5565/1999),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sr. José Domingo Campos (Jefe Distrito V Aluminé), por presunto perjuicio fiscal de pesos trescientos nueve con cincuenta centavos ($ 309,50) en función de lo expuesto en los Considerandos del presente acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR- 5021. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón**,** integrado por los señores Vocales Contadores Dante

Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach**,** para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Información de Estado – Pincheira Fabián José s/Accidente de Tránsito con JP-376" (Expte. Nº 2600-39958, Año 2.001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presunto responsable al Agente Fabián José Pincheira, a quien en la etapa pertinente se lo citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi.

ACUERDO JR- 5072. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de abril del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón**,** integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach**,** para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Tricao Malal – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600-37295, Alc. I, Año 1.998),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Informe 1003. Artículo 2º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el Art. 113, inc. a) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones administrativas al organismo de origen.

ACUERDO JR-5073. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de abril de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón y los Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Editorial Fondo Neuquino – Rendición de Cuentas Ejercicio 1.994 – Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600-31650/94-Alc. I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar el tratamiento del recurso interpuesto atento a la falta de los presupuestos establecidos por el Art. 126º de la Nº Ley 2141, para su procedencia.Artículo 2º: Dar por agotada la vía administrativa (Arts. 188, 189, 190 y ccs. Ley 1284).

ACUERDO JR- 5074. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de abril del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 20º Neuquén. Martirena Franco s/Accidente de Tránsito con JP-228 el día 14/04/02" (Expte. Nº 2600-41075 Año, 2002)**, en trámite por ante este Tribunal**. Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Franco Martirena, LP Nº 538.594 / 0, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los actuados al organismo de origen a los fines que se dé intervención a Fiscalía de Estado y archívese.

ACUERDO JR- 5080. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar re-

solución en los autos caratulados: **"Dirección Tránsito Neuquén. José Miguel Fritz Loyola s/ Accidente de Tránsito con JP-283. Kawasaki KLR 250cc" (Expte Nº 2600-37986 Año 1999),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Cabo 1º Fritz Loyola José Miguel, LP Nº 342.170/, por haber incurrido en presunto Perjuicio Fiscal de pesos doscientos cuarenta y cuatro ($ 244,00), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citara y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control.Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi.Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5083. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón**,** integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo , Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Bajada del Agrio- Rendición de Cuentas Ejercicio 1993 s/ Actuación Sumarial" (Expte Nº 2600-27662, Año 1993 Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar por extemporánea e improcedente la presentación efectuada por el señor Julio Heriberto Riquelme a fs. 85.Artículo 2º: Confirmar el Acuerdo JR-4693 en todos sus términos, teniendo por agotada la vía administrativa.

ACUERDO JR- 5103. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón**,** integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo- Rendición de Cuentas Ejercicio 1992 s/Actuación Sumarial Ref. Cargo 20 a) Obra 25 Viviendas E Infraestructura Senillosa Zoppi Hnos" (Expte Nº 2600 - 26654, Año 1992, Alcance I, Anexo XII)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la falta de responsabilidad administrativo patrimonial de los señores Cr. Omar Gutierrez y Cr. Hugo Diomedi dejando sin efecto la Observación Nº 20 a) del Informe Nº 049/94-Obra 25 Viviendas e Inf. Senillosa, Empresa Zoppi Hnos. S.A. C.I. por el importe de $ 2183,59, motivo de las presentes actuaciones, por encontrarse probado la inexistencia de perjuicio fiscal y proceder al archivo del expediente.

ACUERDO JR- 5104. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón**,** integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach**,** para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 - Actuación Sumarial: Observación Nº 2.2.1.1.1.2." (Expte. Nº 2600-34203, Alc. I, Anexo VI, Año 1.997),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2.2.1.1.1.2 contenida en Informe del Auditor Nº 274/98, ratificado por Informe Nº 370/99, disponiendo el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el Art. 113, inc. a) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones administrativas al organismo de origen.

ACUERDO JR- 5107. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a

los doce días de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón**,** integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach**,** para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Planilla de Observaciones Nº 8 - Observación Nº 11, 11.1, 11.2 y 11.3" (Expte. Nº 2600-37333, Alc. XVII, Anexo XXXII, Año 1.998),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 11; 11.1; 11.2 y 11.3 de la Planilla de Observaciones Nº 8 del Informe Nº 583/3 D. G. A. C. de Auditoría, ratificado por Informe Nº 632/99 D. G. A. C.. Artículo 2º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el Art. 113, inc. a) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones administrativas al organismo de origen.

ACUERDO JR- 5110. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón**,** integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach**,** para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación – Dirección Provincial de Enseñanza Inicial y Primaria – Prevención Sumarial en Escuela Primaria Nº 302 Colipilli – Distrito Regional V" (Expte. Nº 2540-25679, Año 1.999),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el Art. 113, inc. a) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones administrativas al organismo de origen.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

A LOS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del 9 de julio «DÍA DE LA INDEPENDENCIA» la recepción de documentación para la Edición N° 2883 del 08-07-04, será hasta el día 02-07 a las 13 Hs.

SIN EXCEPCIÓN

LA DIRECCIÓN

SUMARIO

Edición de 34 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería
Pág. 3 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 6 a 29

Normas Legales Municipales
Municipalidad de Rincón de los Sauces
Pág. 29 a 30

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 30 a 34